

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DÍAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICCIÓN.
Semestre... 15 rs. Trimestre... 7 rs.
Semestre... 28 id. Semestre... 28 id.
Un año... 54 id. Un año... 24 id.
Semestre 3 1/2 pesetas. Un año, 7 pesos.
Semestre 4 pesos. Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: POR SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:	
B. Fermín Caballero	Ex-Ministro
Juan Chavarría	Universidad Central
S. Moret y Prendergast	Id. Id.
Santiago de Olmedo	Id. Id.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.
Lázaro Rosón	Id. Id.
Alfonso Adolfo Camón	Id. Id.
Eduardo Gaos	Id. Id.
Tomas Santamaría	Colégio de San Carlos
Federico Benítez	Universidad de Madrid
Antonio Casares	Universidad de Santiago
Gerónimo Rivas	Id. de Zaragoza
Eugenio Alán	Id. de Valladolid
D. José de Sáenz y Llano	Universidad de Barcelona
José R. de Lucio	Id. de Zaragoza
José Monasterio	Id. de Salamanca
José M. Santomé	Escuela de Minas
Luis H. Díaz	Id. de Comercio
J. María Llinares	Id. Id.
Fernández de P. Rojas	Id. Normal Central
Ramón Llorente	Id. Industrial de Barcelona
Miguel M. J. de Gálvez	Id. Veterinaria de Madrid
José María Fernández y Cañizares	Instituto del Noviciado
Francisco Paganín	Id. de San Isidro
José Casado de Atxal	Escuela de Arquitectura
Antonio Blasco Fernández	Id. de Pintura y Escultura
	Dir. de la R. P. de la Habana

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
o por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el diario autorizado para el tránsito es D. A. Chao
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro matinal, letras
de fidei cubano, o en setenta francos
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, a precios convenientes.

Todos los que exijan constancia,
deberán ir acompañados del acta o
los correspondientes para certificarlo.

ADVERTENCIA.

Rogamos a aquellos de nuestros suscriptores que no coleccionen los números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y que tengan alguno ó algunos de los que a continuación expresamos, tengan la bondad de remitirnoslos, por lo cual los quedarán reconocidos en su grado.

Año 1869. - Los números 8, 11, 13, 17, 31 y 36, correspondientes a los días 20 de Enero, 5 y 10 de Febrero, y 15 de Marzo y 15 de Setiembre.

Año 1870. - Los números 83, 86, 87 y 119, correspondientes a los días 5, 20 y 25 de Febrero y 5 de Agosto.

SECCION ORGÁNICA.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.

I.

Guerra á muerte.

Menguando tiempos aquellos que en la historia marcan la aberración de la inteligencia, el desenfreno en las acciones, y en los que el mal se encarna jactancioso de sus obras.

Infame la época presente, pues que el espíritu revolucionario ha llevado su hábito corruptor á todas partes; honda la pena que produce el pensar que después que aquél ha soliviantado los ánimos en el taller, en la plaza pública, en los conciertos, y en el hogar donde nació, no ha perdonado la inocencia, y quiere penetrar á hacer más estragos en el templo de la infancia, y arrancar del tierno corazón de los niños los preciosos gérmenes de su futura dicha.

Ya cuando de una á otra comarcá el incauto propósito de suprimir la enseñanza religiosa de las escuelas, y en nombre de la libertad de conciencia, en nombre sin duda de la obligación legal de la instrucción primaria, se trata de cometer un acto gravísimo de gravísima trascendencia, y que habrá que depurar más tarde cuando dé sus frutos la mala semilla que ha de esterilizar los campos de nuestra pobre patria.

Mas antes que tal suceda, antes de que con tal supresión se ofendan las arraigadas creencias de nuestro pueblo, antes que con dañosos propósitos se trate de hacer de la escuela el semillero de sésedes degenerados, es deber de todos los que amén á su patria protestar con todas sus fuerzas, apresándose para en su día remediar en lo posible los daños que pudieran sobrevenir.

Nos proponemos, pues, ocuparnos de esta capital cuestión detenidamente en una serie de artículos, para desenmascarar á los que todo lo amenazan, y que de lograr su intento no será por la fuerza de la razón, sino por la razón de la fuerza, único medio que está al alcance de los patrocinadores de las más absurdas aspiraciones.

Obligada la sociedad á proteger y defender á todos sus miembros de los ataques de los malhechores que tratan de imponerse para cambiar el actual estado de las cosas por la imposible realiza-

ción de sueños y quimeras, nacidas del más oscurantismo contubernio, de las más vilas pasiones, há tiempo que las naciones debieron aprestarse á la lucha que les amenazaba, en voz de que de tolerancia en tolerancia dejar aproximar á los enemigos, que á la cabeza de numerosos prosélitos rinden ya batalla, obteniendo por sorpresa el triunfo y por temor ganando cada día más terreno.

Ya la sociedad se vé obligada a defendarse dentro de la familia misma, pues que el hogar está amenazado, y no hay nada respetable para los que alabando sus proezas se complacen en su misión de exterminio.

Parecerá acaso exagerada la expresión de nuestro lenguaje; pero si bien se reflexiona, se verá que un interés de primer orden se oculta en las tendencias abolicionistas de la enseñanza religiosa en las escuelas, las cuales no pueden ser veladas con el falso pretexto de difundir aquella con la enseñanza de la moral.

Se trata de reducir á miserable estado sus leyendas sublimes emanadas de los eternos principios, se quiere prescindir de la fuente religiosa para impedir que las tradiciones, las creencias, los sentimientos de este pueblo se transmitan, y que la ley verdaderamente moral asegure los principios conservadores.

No se trata de modificar el sistema de enseñanza para que sea más productivo, más rico en sus efectos; no se entabla lucha como en la célebre controversia entre el método mutuo y el simultáneo, y en otras ocasiones idénticas, lo que únicamente se quiere, y no han faltado fogosas imaginaciones que lo hayan revelado, alarmando escandalosamente la sociedad, es que el cristianismo dejó de ser el punto de partida y de apoyo de la enseñanza moral, se quiere no solamente esto, sino la supresión de la idea de Dios. No faltan tampoco infames habilis enemigos que no manifiestan al claro sus propósitos, y los velan poniendo como bases de su razonamiento lo que se viene practicando en Holanda y en los Estados Unidos, acerca de este particular, pero apareciendo ignorar lo que callan mañosamente.

Por último, existen también ingentes pensadores, que en gracia á la filosofía que ellos siguen, admiten sin reparo las malas tendencias, y de este modo sirven de instrumentos de la demagogia, y sin saberlo hacen viables los propósitos de la Internacional, consignados en las siguientes palabras:

La noción de Dios es la raíz de todos los errores sociales, el principio de toda esclavitud.

Aquí en la tierra y no en el mundo problemático es donde se trata de asegurar la reparación y conquistar el triunfo. ¡Atrás la doctrina de emplazamiento y de paciencia! ¡Atrás todo ese conjunto de apazamientos y de hipótesis que el interés de los que poseen y el egoísmo de los que gozan han reasumido en la idea de Dios! Nosotros los proletarios, nosotros somos la realidad y el goce. Dios

es la hipótesis y el sacrificio. Nosotros le echamos de nuestro lado, y ante todo le arrojamos de la escuela, porque de la escuela es de donde va á salir la doctrina de la emancipación con el grito de nuestra franquicia. La generación nueva no debe conocer ni á Dios que es el tirano, ni al caño que es el agente del servilismo. Nosotros somos Republicanos en el cielo como en la tierra. Plaza á la ciencia y al proletariado.

De ningún modo habremos consignado esta relación monstruosa, si no es necesario poner de manifiesto el pendor de las hordas que amagan á la sociedad y describir sus armas y ataques.

Véase, pues, como la educación verdadera, véase como el bien más precioso de la humanidad está amenazado; y cómo se acerca la hora en que sin reparo ni rebazo el maleficio genio revolucionario altera el silencio de la escuela al grito de guerra á muerte á la enseñanza religiosa.

Eduardo Ruiz de Balazar.

CONSIDERACIONES

SOBRE LA CONDUCTA QUE DEBRA SIGUIR LOS MAESTROS
DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Difícil es señalar en los presentes circunstancias cuál debe ser la conducta que los Maestros de Instrucción primaria deben observar hoy dia que tan excitadas están las pasiones, tan falta de fuerza moral está la ley, tan poco respeto infunde la autoridad, tan amenazada se halla la instrucción y tan mal protegida y considerados los encargados de difundirla. Esto mismo, sin embargo, nos impone a dar a los dignos profesores de Instrucción primaria algunas consejos, puesto que cuando la tempestad rugió y el horizonte se presentó tan encapado todo, es cuando precisamente pueden tener algún utilidad las studiadas advertencias; no cuando el mar está en calma y el cielo es favorable, pues entonces no hay más sino dejarse llevar.

Bajo dos caracteres distintos podemos considerar al Maestro. Como encargado de la enseñanza, y como un individuo constituido de la sociedad.

No es que pretendamos darles á conocer nada nuevo, nada que ignoren respecto á su conducta profesional. Convendrá estarnos, y lo está España entera, de que con cristianos excepciones, todos los Maestros cumplen religiosamente sus deberes, y esto cuando precisamente podrían hasta cierto punto creerse dispensados de ello, tanto por la escasez y la completa encrucijada en muchas escuelas del material necesario para la enseñanza, cuanto por el gran atraso que tienen en el perfecciónamiento de sus haberes, lo cual viene á traducirse en hambre y desnudez que no puede menos de abatir sus fuerzas físicas y con ellas las del espíritu. Pongase enquierda en el caso de verse faltó de alimento, y lo que es mucho más doloroso, de ver que su adorada familia carece de él, y dignos si su pensamiento puede fijarse en otra cosa que en discutir medios de buscar un recurso que venga a calmár esa natural ansiedad capaz de doblegar el ánimo más fuerte.

Lejos, pues, de causar extrañeza, la falta de cumplimiento, mejor dicho, la suspensión de las funciones del Maestro en tales circunstancias, debió parecer sumamente lógica y natural, toda vez que no debemos ni podemos extramar que una luz suspenda sus fulgores y nun se apague cuando le falta su alimento. Es por lo tanto sumamente digno de todo encanto y admiración el que los Maestros en su casi totalidad continúen al frente de sus aulas llenando sus funciones con la mayor abnegación, y dando al mundo el ejemplo más grande y asombroso de virtud que jamás se viera en clase alguna de la sociedad.

Y no es esto en manera alguna vituperar á los poquísimo que han hecho dimisión de sus destinos, ni que los tengamos por menos virtuosos. Nada de eso. Los que de tal suerte han procedido no han podido hacer otra cosa. Antes de dar ese paso han agotado todos los recursos imaginables y si un día más podían dilatarlo sólo exponer sus vidas y la de sus amados hijos á una muerte casi cierta. Pues qué no han ocurrido por desgracia casos de morir de hambre dignísimos Maestros que gastaron sus años en la enseñanza? ¿No hay ahora algunos que tratan de ilustrar en batallas de frances, no por su carácter belicoso, no tampoco por poco amor á su profesión, sino porque les dan dos pesetas diarias con que poder al menos librarse de su existencia, ya que en su noble ejercicio no hay quien le dé,

no ya lo que con tantos años ganaron, sino lo más precioso siquiera para salir del díía?

No es, pues, repetimos, que tratemos de enseñar a los Maestros cuál debe ser su conducta como tales, puesto que todos lo saben perfectamente, salvo alguna que otra regalma excepción; sino porque parece natural que al hablar de la que deben guardar como particulares, digamos algo de la que los corresponde como profesores, con lo cual nadie puede perdonarlos que no lo ignoran y en cambio algo pueden ganar los que desconocen, aunque sean pocos.

El Maestro debe ser el espejo en que se miren sus discípulos. Su porte debe ser decoroso aunque sencillo y modesto, y su trato afable y cariñoso. Sus palabras, sus acciones y hasta sus gestos, han de ser objeto de enseñanza. Sus discípulos han de ocupar en su corazón el lugar de segundos hijos, puesto que de antiguo se dice que el Maestro es un segundo padre de aquéllos. Quien no tenga mucho amor a los niños, no es posible que sea buen preceptor. Como tal padre, no debe tener con sus educandos un trato demasiado familiar, lo cual produciría el desprecio y falta de respeto a su persona, ni tampoco por huir de este mal, rayar en severidad y astuzia, evitando caer en la pedantería que le haría ridículo.

El Profesor ha de ser exacto en las horas de clase; mal pue-
de exigir excentitud quien faltá a ella. Su persona ha de pro-
sentarse siempre limpia y su traje decente, aunque modesto y
sin roturas. Sus represiones no llevan jamás el insulto ni
palabras indecorosas. Como padre y protector de los niños pro-
curará más capturar su cariño y voluntad que el temor. Jamás
se verá en su rostro, ni en sus acciones, la palabra, la cólera,
ni en los castigos que impone se advierta otra cosa que la
justicia al mismo tiempo que la benignidad. Ser indulgente
hasta donde sea posible sin menoscabo de su autoridad, y
cuando habiendo agotado todos los medios de persuasión se
halle en la triste necesidad de castigar, hágalo de modo que
no cause afrenta al castigado, y no con golpes ni bofetones, ni
menos de cualquier otra manera que pueda causar daño en
su salud o organismo.

El corazón del niño es puro en cuanto es posible que lo sea la humanidad. De aquí que la injusticia le haga tan mal efecto. No prometas a un niño lo que no estás resuelto a cumplirle. Si te engañas una vez, desconfiará de tus palabras, no conservarás ya fácilmente recobrar la confianza perdida, y no alcanzarás el objeto que con la promesa o propulsión, pero además le harás un daño de que serás culpable. El niño a quien no cumplas lo ofrecido, perderá su inocencia, se hará desconfiado y no tardará en ser hipócrita. Estos vicios nacerán en el niño, porque el Maestro habrá sembrado en su inocente corazón tan perniciosa semilla.

Buena es que en los niños se ejerza la memoria; pero no se dé por satisfecho el Maestro con hacerles recitar sus lecciones como pudiera hacerlo un papagayo. Hable a su alumnado tanto ó más que a sus señores y comprenda que su misión es la de infundirles la moral cristiana y el saber para que cuando lleguen a ser hombres sean buenas ciudadanos. Así como una vasija nueva conservará por mucho tiempo el olor del primer licor que recibió, las primeras máximas que se graben en el corazón de un niño serán probablemente las que germinarán en su alma y duran el fruto que deban producir.

Dedique el Maestro sus devotos a todos por igual; no por que tenga que trabajar más con los desaplicados y con los de inteligencia débil, abandona a estos y se lije más en los aplicados e intelligentes. Esto equivaldría a cuidar más de los sanos y robustos que de los enfermos y endeble. Esto meanaría falta de caridad en quien así procediese.

El Maestro que a un buen método de enseñanza reúna la práctica de los precedentes consejos, debe estar plenamente satisfecho de que cumple su misión por completo, y su consecuencia quedará enteramente tranquila de que merece bien de la patria y gratitud de sus semejantes.

Otro dia nos ocuparemos de lo que el Maestro debe ser como ciudadano.

CROÉICA DE ASOCIACIONES.

Acta. En la villa de Salas de los Infantes, cabeza de partido en la Provincia de Burgos, a 12 de Abril de 1873, reunidos en el salón de la escuela pública de niños los Maestros de primera enseñanza de este Distrito que abajo suscriben, en virtud de convocatoria extraordinaria del Presidente, ministro este; Que por quanto habían dimitido de sus respectivos cargos los señores que componían el Centro directivo provincial de asociación, en quien teníamos depositada nuestra confianza y de quien esperábamos partiera la iniciativa para nuestro ingreso en la general de Profesores de primera enseñanza, era menester resolvérnos ya en este particular y tratar de nombrar nuestro representante en Madrid; y del parecer de unos y otros, que fue unánime se acordó: Que como un trato de debida gratitud hacia D. Emilio Ruiz de Salazar, Director del periódico *El Magisterio Español*, en gracia de sus meritos científicos, sus devotos por la enseñanza, su amor y defensa de los Maestros, como lo testimoniaron los medios que pasaron en juego para lograr (con el ardoroso, eloquiente y humanopédico debate en los Círculos de aquellos nubos bien ponentes patricios), cuyos nombres se han grabado tantas veces en la prensa y en nuestra memoria) la ejecución del 12 por 110 que lleva a memoria la excelencia nuestra exigua dotación; lo debían nombrar y nombrábano, con los más amplios poderes, Representante de nuestra Asociación en la Junta central provincial y en la definitiva que ha de regir la asociación general de la clase en España, pudiendo delegar la investidura en otro miembro de la Junta que le merezca su estima y confianza, en el caso de que, según es nuestro deseo, llevase la Presidencia; y no pudiera por lo tanto entenderse con todos los Distritos como los vienen eligiendo; y le antelijan otrovoto de gracias si se dignan admitir esta distinción, de la cual se le recordó señalar su Ilustrado periódico *El Magisterio Español* órgano oficial. Y no habiendo más nubos de que tratar se levantó esta sesión, firmando todos los asistentes con el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico, —Juan Molina Serrano— Vicente Suárez, —Antonio Gonzalo, —Félix Alcalde, —Pedro Carretero, —Alfonso Ibáñez, —Santiago Moral, —Braulio Alcalde, —Juan Ballesteros, —Miguel Larios, —Juan Clavijo, —Ignacio García, —Dionisio Juez, —Saturnino Vecino y Gómez, —Nicolás Hurtado, —Leandro Rojo, —Autorizado por D. Felipe Sáez Camarero, D. Francisco Gómez, D. Bartolomé Gómez, y D. Vicente Palacios que se adhirieron a lo acordado, Pedro Carretero.—Por orden de Indio Juez, firmó Dionisio Juez.—Autorizado por los ccompañeros del Distrito académico de Huerta de Rey, D. Benigno Vega, D. Bruno Oñate, don Hipólito Tejedor, D. Patricio Tapia, D. Miguel Peñalva, don Benigno Hernández, D. Simón Rey, D. Radmundo Hernández, D. Celestino Romero, conforme con lo tratado.—Juan Francisco del Hoyo, —Lorenzo Villanueva, Secretario.—En copia conforme á su original que queda en el libro de actas del Distrito académico de Salas á que me remito, *Lorenzo Villa*

MÁS MODIFICACIONES.

clones de los Catedráticos de los establecimientos de enseñanza, ha sufrido nuevamente una modificación más publicada en la *Gaceta*, disponiendo que el plazo de la convocatoria sea en adelante de *cuatro meses*, y otro respecto al modo como pueda acordarse haber entregado los trabajos previos de oposición dentro del plazo marcado cuando no haya sido posible entregarlos en las Secretarías de los establecimientos de enseñanza.

Ha sufrido ya el citado Reglamento *ocho ó diez modificaciones*, y la verdad sería preferible que de nuevo se hubiera redactado, pues es más lo que necesita corregir que lo que puede quedar subsistente. Se están verificando los malos efectos que le aleguraron sin gran mérito, pues a la verdad no podía otra cosa suceder en virtud de las circunstancias que concueraron en la formación del Reglamento tan bien llamado provisinal.

DE TODO TIENEN.

Se ha creído en la facultad de medicina de Madrid una Cátedra de Histología normal y patológica, y naturalmente estamos obligados a aplaudir esta resolución, pues bien merecen elogios cuanto aumente el valor de la enseñanza y más facilite el estudio de la ciencia. Nos ha llamado al atencion el acuerdo marcado en esta nueva asignatura en consonancia con el de los demás, así como que ya que tan próximos están las reformas, según se dice, no se haya guardado a que de una vez se hubiese establecido la enseñanza médica a la altura que hoy debe estar, a la par que el arreglo de su Profesorado que en el Colegio de San Carlos ofrece una historia por demás desplorable.

MAQUINACION INNOBLE.

Continúa ocupándose *La Nueva Confraternidad* del asunto relativo al alcalde de Meneses y al Maestro del mismo pueblo a quien destituyó por él y ante él, y de lo cual ya hemos dado cuenta a nuestros lectores, y dice que el motivo de habersele a dicha autoridad popular exaltado la bíbli, fué sin duda el acuerdo de la Diputación provincial, publicado en el *Boletín Oficial* de 16 del actual que dice así:

«Mandar se pase el tanto de culpa al Tribunal competente a fin de que haga efectiva la multa impuesta al Alcalde de Meneses y castigue su desobediencia a los acuerdos de esta superioridad en virtud de los que se le ordenó el pago a D. Manuel Díez y D. Felipe Penn de sus asignaciones como Profesores de Instrucción primaria.»

Recordarán nuestros lectores que la Diputación ordenó al citado alcalde entregarle la llave de la escuela, y que el referido catega prometió participar a sus abonados en el siguiente número si tal orden se había cumplido. Pues bien, haciendo lo así resulta que efectivamente el alcalde de Meneses cumplió; pero ha aquí las palabras que nubla el citado periódico:

«Mas creyendo sin duda humillada su autoridad y despué-
tien autoridad al ver contrariadas sus resoluciones, debió ser inspirado por alguno a quien a toro vivo intentó en escribir una ex-
pedición en contra del Maestro, encargando a un individuo
para que fuese de ensa en casa a recoger armas, habiendo-
se dicho, aunque no respondemos de su veracidad, que
quien la llevaba hacia firmar diciendo que tenía por objeto
pedir que se aboliesen las quintas; de este modo hubo recogido
alguna, en su mayoría de personas solteras ó que no tienen
familia, mandando después tal exposición a la Junta provincial
para que instruyan el oportuno expediente.»

Hé aquí unos de los infinitos casos que demuestran la urgente, la urgentísima necesidad de sacar a los Maestros de las garras de los alcaldes, inciendo que solo dependen de ellos como otro cualquier ciudadano, pero no como profesores de Instrucción primaria, pues ni esta puede garantizar absolutamente nadie con el sistema actual, ni los Maestros dejar de ser víctimas de infames manquinaciones.

POR LA CÉNTESIMA VEZ.

«Gaceta se van a publicar los dichosos *escalafones* del Pro-
fesorado que tantas veces hemos pedido?»

«Puede darse un caso más notable para testificar la ceguera de Interés y de Justicia que dominan en el Ministerio de Fomento hacia el Profesorado?»

Sorprende nota causa tener que insistir por la centésima vez en una cuestión que se nos ha ofrecido en más de una ocasión desapachar en breve.

Si así andan las cosas de Justicia ¿cómo mudarán los de gracia?

PROMESAS.

Según leemos en nuestro apreciable colega *El Mensajero*, en la Comisión directiva de la Asociación de Maestros de Castellón, acompañada del Sr. Inspector del ramo, visitó hace poco días al Sr. Gobernador, tanto para darle gracias por su energía circular dirigida a los Ayuntamientos morosos en el pago de los haberes de los Maestros, como para hacerle una breve reseña del estado angustioso en que estos se hallan, por cuya razón tenían resuelto anteriormente presentar la dimisión de sus destinos en vista del abandono en que se les tenía; resolviéndose sin embargo, que con motivo de los nobles propósitos de dicha Autoridad dejaban en suspensión por ahora.

El citado Gobernador contestó con frases banalísimas pro-
metiendo de nuevo ser el protector de los Maestros.

Mucho celebraremos que estas promesas tengan cumplido efecto; pues hoy es ya de que los Maestros se alimenten de otra cosa más sustanciosa que de pimienta.

JUSTOS APLAUSOS.

El sábado último quedó terminado el arreglo de las Salas que en el Hospital Clínico de San Carlos se han habilitado para los primeros y segundos cursos de Clínicas médicas y quirúrgicas de mujeres, cuya necesidad se había hecho sentir durante los años anteriores, y el mismo día empezaron a trasladar a dichos departamentos algunos enfermos del Hospital general.

En el Museo Anatómico natural del mismo establecimiento se han colocado algunos armarios que han de contener instrumentos quirúrgicos, para que los alumnos puedan tener más exacto conocimiento de ellos.

Ra vista de tan notables mejoras y de algunas otras que tenemos noticias, se proyectan, debidas en su mayor parte al incansable esfuerzo del nuevo decano Sr. Calleja, nosotros, que tanto honor clamanlo porque la facultad de Medicina de Madrid volverá a adquirir su antiguo esplendor, tributando con gusto los más cumplidos elogios a los que contribuyen a ello, y en especial al Sr. Calleja, que no ha defraudado las halagüeñas esperanzas que al saludarlo por su nombramiento de su ilustración concebimos.

Siga infatigable en el recto camino que ha emprendido, secundo el Claustro sus elevadas aspiraciones, hasta lograr que la Facultad de Medicina de Madrid rivalice con las mejores del extranjero.

A continuación insertamos la circular que el Ilustrado Gobernador de Valladolid ha dirigido a los alcaldes de su provincia, y cuyo documento merece nuestros plácemes.

«Circular.—Los lamentables y nunca bastante consumados abusos que en algunos pueblos de esta provincia se vienen cometiendo contra una clase de la sociedad, cund es la de los Maestros de Instrucción primaria, funcionarios tan dignos como necesarios en toda nación civilizada por los altos fines que estos tienen llamados a cumplir, me mueven imperiosamente a dirigir mi voz a las autoridades encargadas de velar por la conservación y defensa de los fueros y prosperidad del pueblo, exhortándoles con el mayor interés a que protejan por cuantos medios estén a su alcance a los encargados de la enseñanza, comenzando por garantizar su natural representación y legítimos derechos, arbitraria y sistemáticamente desconsiderados ó menoscabados por gentes rutinarias precupadas e ignorantes.

Para corregir los graves males que de aquí se originan, es todo punto necesario apoyar resueltamente, con fe y perseverancia la causa de las escuelas y de los Maestros, que es la causa de la familia, de la moralidad y de la civilización; porque sin escuelas no es posible difundir las ideas, cultivar la razón y la conciencia, contener el pernicioso influjo de los errores y las preocupaciones populares, mejorar la suerte de las clases trabajadoras y elevar el nivel moral, intelectual y económico de nuestro país; y para todo esto se necesita indispensablemente del trabajo laborioso e incansable del Maestro de Instrucción primaria, de ese noble sacerdote de la educación, de ese guía y protector de la niñez, de ese activo obrero de la Inteligencia y defensor constante de los grandes intereses sociales.

A demás es un deber de todo padre, y deber sagrado e inindable atender a la educación de sus hijos, apartarse de la senda de abandono y abyección que la ignorancia traza, ponerles en condiciones de mejorar su situación y contribuir al bienestar social; y para lograr tan útil resultado, es necesario y urgente, generalizar la instrucción que se da en las escuelas de primera enseñanza, la cual a más de ser la raíz del arbol enciclopédico de la ciencia, ilumina el espíritu, impulsa la actividad, aumenta los gozos del hogar doméstico, desperta la inteligencia de la multitud, y proporciona grandes y poderosos elementos a la agricultura, a la industria, al comercio y a las artes; mejorando de paso la vida y el trabajo del labrador, el industrial y el obrero, que de hoy más, podrán elevarse en alas de sus propios méritos a los más altos rangos del saber y la riqueza.

Por último, no conviene perder un momento de vista que el sistema republicano lejos de ser refractario a la enseñanza, idea propia de sus enemigos, la proclama obligatoria y universal con el levantado propósito de que sus inmejorables beneficios lleguen a todas partes.

El dia que esté sucedido, el dia que las escuelas y los Maestros ocupen el puesto que de derecho les corresponde, quedarán sólidamente garantizadas la libertad, la justicia, el orden y el progreso; que la instrucción excluye la tiranía, dignifica la criminalidad, mejora las condiciones morales y materiales del trabajador, enaltece al ciudadano y es la primera y más firme base de todo adelanto social.

Apoyando, pues, en las poderosas razones que ligeramente dejó expresadas, espero que los Alcaldes y los Ayuntamientos inspirándose en sus deberes y en las necesidades del nuevo régimen político, se dedicarán con especial solicitud y cuidado al fomento de las escuelas y a la prosperidad del Magisterio, ayudándose por lo tanto con sus esfuerzos a reprimir severamente cualquier abuso que en menoscabo de tan sagradas intenciones se cometiese como atentatorio al bien, prestigio y consolidación de la República.

Valladolid 5 de Abril de 1873. El Gobernador civil, José González Alegre y Alarcón.

El Ayuntamiento de Navalagamella en esta provincia, ha solicitado de la Comisión provincial la concesión de licencia para la venta de los bonos pertenecientes a aquel municipio, con el fin de destinar su importe a la construcción de un edificio, que, además de algunas dependencias para el municipio, contenga locales de escuela para niños y niñas, y habitaciones para los maestros.

Atribuimos el propósito del Ayuntamiento de Navalagamella y ro, amos á la Comisión provincial que necesita á su justa población. Y ya que de este asunto tratamos, bueno será hacer público, para que sirva de estímulo, que muchos Ayuntamientos de esta provincia, de algunos de los cuales hemos publicado los nombres, están demostrando un laudable celo, para construir ó habilitar edificios con destino a escuelas, lo cual deben apresurarse a iniciar todos los Ayuntamientos de los pueblos, no sólo de esta provincia sino de las demás, que no tengan localidades de las condiciones necesarias para la enseñanza, dando de este modo una prueba de cultura y amor á la Ilustración.

Dice el *Rey de Extremadura*:

«Mal café debe presentar la recaudación de fondos vinculados; pues nos costa que están por cubrir las avenencias del Instituto de segunda enseñanza correspondientes al mes de Marzo, habiéndose solamente satisfecho los haberes de los empleados de las oficinas de la diputación, profesores de la escuela Normal y funcionarios de Beneficencia.»

«Del mal el menor; pero es inútil en alto grado que, en una provincia de la importancia de la de Badajoz, tengan que postergarse las más ingratas obligaciones.»

Eso era muy natural que sucediese con los gobiernos anteriores; pero hoy que mandan los republicanos, y más aun si son federales, y aun mejor si se llaman *sociales*, esa triste situación desaparecerá como el humo y todos quedarán pagados, ó por lo menos iguales, que es el bello ideal de hoy.

Nuestro apreciable colega *El Compañero*, haciendo una revista de la prensa profesional se ocupa de la cuestión de Asociaciones, y examinando las diferencias que en este asunto hay entre *La Reforma* y *El Magisterio Español*, cree que hay apasionamiento y exageración por ambas partes, y después de dedicar algunas frases muy halagüeñas para nuestro

Director (por lo cual en su nombre lo damos las gracias), dice lo siguiente:

"Nuestra imparcialidad nos hace ver las cosas de esta manera, á pesar de los resentimientos particulares que podemos tener con EL MAGISTERIO ESPAÑOL. ¡Ojalá que este y La Reforma se hiciesen cargo de la verdad y de la verdadera conveniencia para la asociación, y en su virtud diesen por terminada la triste cuestión que vienen sosteniendo en perjuicio de la idea que con tanto amor acarician!"

Por lo que hace á nosotros no comprendemos (y lo decimos con toda ingenuidad) en qué está la exageración y aparamiento que nos atribuye, ni aún la lucha que dicho colegio supone que sostengamos. No vemos lo primero porque estamos persuadidos de no haber dicho ni aconsejado nada que esté en oposición á los verdaderos intereses de los Maestros y á los más rigorosos principios de la más estricta justicia y conveniencia. No veímos la lucha, porque hemos huido de ella desde el momento en que vimos que se hacía cuestión personal.

Respecto á lo que dice de resentimientos, sentimos muy de veras que los abrigue. Podremos alguna vez haber disentido de su opinión en cualquier cosa; pero nunca, jamás, ha sido nuestro ánimo ofenderle en lo más mínimo ni á ningún otro colega.

Dice El Imparcial:

"La dirección de Instrucción pública ha acordado que siempre que los opositores á cátedras presenten los trabajos que dispone el art. 14 del reglamento en las administraciones de correos antes de expirar el plazo fijado en la convocatoria y acrediten con el oportuno recibo que dichas administraciones entregan como resguardo, sean admitidos á los ejercicios que cuando sus trabajos lleguen á su destino después de finalizar el plazo."

Y como en la Gaceta no se ha publicado la disposición á que el mencionado periódico se refiere, creemos oportuno darla á conocer en esta sección.

Los Ayuntamientos de Frigiliana, Villanueva de Tapia, Sedella, Alozaina, Antequera, Arenas, Manilva, Montejaque, Cuevas Bajiz, Almogía, Cútar, Alameda, Macharavivinga, Teba, Molina y Algarrobo de la provincia de Málaga, han satisfecho á los Maestros y Maestras de Instrucción primaria el tercero trimestre del corriente año económico.

Aplaudimos el interés que dichos Ayuntamientos han demostrado con este hecho tener por la enseñanza, y esperamos que los restantes municipios imitan un loable ejemplo, principalmente la capital que debiera figurar en primera linea y que nos extraña que se halle entre los que no han cumplido ese deber.

Bajo el título de La Salve se ha publicado el 4.^o cuaderno de la colección Flores del cielo, que con tan general aceptación están dando á luz los editores de El Monitor. Las láminas que adornan este cuaderno expresan perfectamente la poesía y el misticismo que de tan tierna oración evocan, y el texto parafrasea perfectamente todos sus versos. La portada representa el canto de la salve en Montserrat los sábados por la tarde, una portada dibujada en el mismo monasterio el distinguido artista D. Simón Gómez, á quien son debidas las demás láminas de la obra que nos ocupa, y que recomendamos porque realmente lo merece.

La Comisión permanente de la Diputación de Valladolid ha acordado al Gobernador de la provincia un acuerdo por el cual se apremia con el 5 por ciento diario sobre la multa de 15 pesetas que aquella Corporación impuso á varios Alcaldes que, habiendo muchos meses de dotación á los Maestros, no han hecho el menor caso de las referidas amonestaciones que les dirigieron, ni de las comunicaciones, encubrimientos y multas impuestas.

Veremos si en la Diputación hay suficiente energía para llevar a cabo su acuerdo.

El Consultor de los Maestros dice que alguna de las actas de Asociaciones que hemos publicado ha resultado apócrifa. Suponemos que no ha leído nuestro número de 5 del actual en que negamos tal cosa y prometemos enseñar el acta á quien quisiera verla y probarle que era una calumnia la que se había levantado diciendo que era falsa. En el próximo número di-

La acreditada casa editorial barcelonesa de D. Juan Bautista y Magisterio de primera enseñanza en la provincia de Barcelona, formó la Comisión nombrada por la Junta provincial con arreglo al acuerdo tomado por la misma.

Esta publicación contiene dos cuadernos en 8.^o mayor ele-

cto para Maestros, y el otro en 42.^o ángulos los de Maestras.

Recomendamos esta útil publicación á los que tengan que acudir en la provincia de Barcelona ejercicios de oposición á los registros de primera enseñanza.

El Director del Instituto de Vitoria, D. Cristóbal Vidal, para presentar en un folleto un extracto detallado de cada uno de los discursos inaugurales que debieron leerse en laertura del presente curso en los Institutos de segunda enseñanza, juntamente con el juicio aproximado de las relaciones que los diversos ramos de la ciencia se encuentran en dichos centros de enseñanza. Mas como á pesar de su reconocida utilidad no puede aventurarse á poner por obra su pensamiento, sin saber de antemano si el Profesorado ha de secundarle contribuyendo á la realización de la empresa, ha pasado una circular á los Sres. Directores de Institutos con este fin, manifiestandoles que el folleto constará de 120 páginas en 4.^o portátil y su precio será el de 4 ó 6 reales.

Nosotros que no podemos negar la utilidad de este mencionado folleto, creemos deber excitar el compañerismo de todos los profesionales de Instituto para que contribuyan á su publicación, y al efecto, les rogamos que se dirijan al mencionado Director, creyendo que están listos á suscibirse á dicha obra.

De Valdejón (Huesca), nos participan que desde Febrero del año anterior en que D. Antonio Escalá tomó el cargo de maestro, se satisfacen con la mayor puntualidad y exactitud las estensiones de primera enseñanza, estando ya cubiertos el trimestre último, además de haber abonado dicho señor

alcalde á los Maestros el importante de dos trimestres y demás atrasos que al tomar el cargo se les adeudaban.

Tenemos una verdadera satisfacción en hacer pública tan loble conducta para que sirva de estímulo á los que no comprenden sus deberes de alcalde sino causando á los profesores y á la enseñanza todos los perjuicios posibles.

Se ha repartido el número 3.^o del interesante periódico infantil La Primera Edad. Hé aquí el sumario de dicho número: Las obras de microrcorda.—Una buena acción.—El arte de la costura.—Modas.—Violeta á Luisa.—Explicación del gráfico n.º 1.—Id. del n.º 2.—Id. del n.º 3.—Id. del n.º 4.—Id. del n.º 5.—La muñeca.—Moral.—Amor filial.—El niño.—La mariposa.—El niño que no sabe leer.—El niño que no quiere aprender á leer.—Cuando vuelva tu papá.—El niño hablador.—El niño que no es hablador.—El niño obediente.—El niño desobediente.—Oración para todos los días.—El premio.—Máximas.—Enigma.—Explicación del figurín iluminado.—Geoglífico.

Concluye con una advertencia en que promete regular á los niños un precioso abecedario para bordar en cañamazo, y á los niños dos famosos clowns que hacen grandes habilidades.

Recomendamos nuevamente este interesante periódico, cuya suscripción anual cuesta 5 y media pesetas, y cuya Administración se halla en la plaza de Matute n.º 2.

El señor Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Toledo D. Nicolás G. Corroto, nos ha escrito manifestando que no tiene noticia de que en dicha provincia se cometan los abusos á que hicimos referencia en un sueldo de nuestro número 310, denunciados por un suscriptor, tales como el reducir el sueldo á unos Maestros, suprimir escuelas, retardar el nombramiento de Maestros, etc. Dice asimismo que si algún abuso ha habido relativo al retraso de nombramientos por los Municipios, no por eso ha dejado de cumplir con sus deberes la Junta en cuanto á las atribuciones que le competen.

Celebramos que así sea y no dudamos que tanto la Junta Provincial, como el señor Inspector del ramo cumplen sus respectivos deberes. Sin embargo, debemos manifestar que cuando denunciamos algún abuso, como en la presente ocasión, es porque tenemos en nuestro poder carta firmada que responde del hecho, pues nunca damos valor alguno á los anónimos por ser armas innobles y despreciables.

Con este motivo rogamos á todos nuestros suscriptores recuerden lo que sobre esto hemos dicho antes de ahora, y es que median lo que nos dicen, pues no encargándonos el secreto de lo que nos refieren, podemos publicarlo si lo creamos conveniente, en cuyo caso como es natural tendrán la responsabilidad de sostener ó probar lo que nos hayan dicho.

SECCION DOCTRINAL

BREVES CONSIDERACIONES

ACERCA DE LA INFLUENCIA DE LA LENGUA ÁRABE EN LA CASTELLANA.

(Continuación.)

A contar desde la conquista de Toledo nuevas relaciones se establecen entre cristianos y musulmanes, en virtud de los pactos y capitulaciones que permiten á estos seguir viviendo en las poblaciones conquistadas, con su religión, sus leyes y sus costumbres, como vasallos *muzejares* de la corona de Castilla.

Coincide también con esta época la patente de vida que dan ya á nuestra lengua sus historiadores, fundándose en los primeros monumentos que ya en verso, ya en prosa aparecen por estos días; mas cumple á nuestro propósito hacer notar que se advierte escasa influencia árabe en estos primeros monumentos, y las palabras de árabe origen que en ellas se deslizan son generalmente relativas á términos de guerra y de combate, usados sin duda en las fronteras y en medio del rumor de los campamentos.

Nótese en la corte de Alfonso VI una grande influencia del elemento árabe, hija sin duda de las relaciones que el monarca sostiene con los mahometanos, pero después de la derrota de Uclés parece arrepentir-e el mismo monarca de haberla admitido y verificarce alguna reacción contra ella.

Mas desde el momento en que las conquistas sucesivas de las armas cristianas iban aumentando el número de *mudejares*, desde el momento en que ambos pueblos vivían dentro de unas mismas murallas, por más que las diferencias religiosas establecieran entre ellos un abismo, no pudo menos de dejarse sentir la influencia recíproca entre ambos pueblos, y llega el caso de que no sean ya tan solo los moros sometidos los que vivan entre los cristianos, sino que sea permitido penetrar en los estados de Castilla á moros que vienen á establecer en ellos sus industrias y artes, de tal suerte, que borrándose de día en día las diferencias entre ambas razas, adoptaron los cristianos prendas del traje morisco, palabras de su idioma y algunos de sus usos y costumbres, llegando hasta hacer gala en las escrituras, de la lengua árabe que se había empleado también en las inscripciones de la moneda.

Mas esta influencia sube de punto en el reinado de Alfonso X el Sabio, quien superior á su época, y apasionado amante de las ciencias, dirige sus miradas á los árabes, y rodeándose de una academia de moros y judíos, bajo sus auspicios salen á luz notables obras científicas tomadas de árabigos manuscritos. Tales son el *Lapidario*, el *Libro de la ocha Spheira et de sus XLVII figuras*, *Libro de la Sphera redonda*, *Los Astrolabios llano y redondo*, el *Libro de la Agafeha*, (también 6 planisferio) el *Libro del saber y de la astronomía* y otros no menos notables.

Mientras que esto pasaba en la corte de aquel monarca, no se descuidaba el estudio y conocimiento de la lengua y literatura árabes, particularmente por la orden religiosa de los frailes Predicadores, instituyendo también Raimundo Lulio dichos estudios en varios puntos de la península y de las islas Baleares.

No nos detendremos á detallar las relaciones que mediaron y fueron estrechándose entre españoles cristianos y españoles mahometanos desde Alfonso X hasta la conquista de Granada, pero no podemos menos de hacer notar de paso el movimiento de la literatura árabe en sus obras escritas en lenguaje castellano (por más que á veces no sea éste muy correcto) con letras árabes. Tal es por ejemplo el *Poema de Yusuf* ó *de José*, que versificado en cuadernos via conservarse entre los manuscritos de nuestra Biblioteca nacional, y ha sido dado á luz en caracteres castellanos por D. Pascual Gayangos y por D. Florencio Jauer después, y el *Racconto de historia de Alzcan*, reproducido por la litografía con caracteres árabigos, por la iniciativa y trabajos de aquel célebre orientalista y nuestro maestro querido.

Conquistado el último baluarte de la morisma en España, la poética ciudad de la Alhambra, por los Reyes Católicos, todavía continuaron viviendo entre nosotros por más de un siglo los *moriscos*, hasta que fueron expulsados por el fanático Felipe III, produciendo esta medida males que no se oculta.

De Valdejón (Huesca), nos participan que desde Febrero

de este año anterior en que D. Antonio Escalá tomó el cargo de maestro, se satisfacen con la mayor puntualidad y exactitud las estensiones de primera enseñanza, estando ya cubiertos el trimestre último, además de haber abonado dicho señor

alcalde á muchos de sus vasallos cristianos viejos, que como pudieron protestar, recordando entre otros al entonces marqués de Alcalá.

Pero no es nuestro fin examinar tal medida, sino concluir manifestando cuán poco sea de extrañar que habiendo vivido entre nosotros el pueblo árabe por espacio de nueve siglos su influencia se dejara sentir en nuestra patria, y aún después de la definitiva expulsión de sus descendientes dejaran arraigada esta influencia, que hasta nuestros días ha llegado, y durará especialmente mientras viva la lengua española.

Hija ésta legítima de la Latina, de ella ha tomado inmenso caudal de voces, mas si no tan grande no deja de ser considerable el tomado de la lengua árabe. Y si en el lenguaje puro y común castellano las voces árabes abundan en el norte y centro de la península, mayores en número son las provinciales usadas en las comarcas del sur y que reconocen el precedido origen.

No en vano dice uno de los pocos que en España á los estudios árabigos se dedican (1) que desde el *zagan* hasta la *azotea* todo recuerda en nuestras casas la influencia árabe. En efecto, desde el *alarife* que la dirigen y el *albañil* que la construyen, *algibe*, *alberca*, *tapia*, *albaradas*, *tabiques*, *alhacinas*, *tarimas*, *rincón*, *alobus*, *ojimeces*, *alcayal*, *alabas*, todos los nombres son árabes.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que la provisión de la cátedra de *Anatomía general descriptiva*, *Nomenclatura de las regiones externas*, *Atlas de los solpedos y demás animales domésticos*, que se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, corresponde al turno de oposición conforme á lo prevenido en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas de 2 de Julio de 1871, y cuyos ejercicios se verificarán en esta capital en la forma establecida en el tit. 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De órden del Gobierno de la República lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que la provisión de la cátedra de *Física*, *Química* e *Historia natural veterinaria con relación á los animales y sus agentes exteriores*, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, corresponde al turno de concurso, y que ántes de verificarce este conforme á lo que dispone el art. 19 del reglamento de dichas Escuelas de 2 de Julio de 1871, se cumplirá con lo que previene el art. 47 del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870 para el ingreso en el Profesorado público.

De órden del Gobierno de la República lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por el Ayuntamiento de Pomar, en la provincia de Huesca, y de lo informado por todas las corporaciones provinciales, el Gobierno de la República ha tenido á bien conceder al mencionado pueblo una subvención de 2,500 pesetas con cargo al capítulo 20, artículo 1º del presupuesto de este Ministerio, con destino á la construcción de un edificio destinado á Escuelas de niños y niñas, á condición de que no se expida el libranciate hasta tanto que dicha corporación municipal justifique hallarse satisfechas las obras, y ejecutadas cuando menos por valor de la tercera parte de la subvención que se le concede, y de que la cuenta general de las mismas ha de rendirla el Ayuntamiento á la vez que las municipales.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid la cátedra de *Anatomía general descriptiva*, *Nomenclatura de las regiones externas*, *Atlas de los solpedos y demás animales domésticos*, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de dichas Escuelas aprobado en 2 de Julio de 1871. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el tit. 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870. Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título superior profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Universidad Central, en el improrrogable término de cuatro meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8.^o del expresado reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Abril de 1873.—El Director general, J. Fernando González.

(G. del 27 de Abril.)

Habiéndose resuelto por órden del Gobierno de la República de esta fecha que la provisión de la cátedra de *Física*, *Química* e *Historia natural veterinaria con relación á los animales y sus agentes exteriores*, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, y dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, corresponde al turno de concurso; y que ántes de verificarce este, conforme á lo que dispone el art. 19 del reglamento de dichas Escuelas aprobado en 2 de Julio de 1871, se cumplirá con lo prevenido en el art. 47 del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870 para el ingreso en el Profesorado público, se anuncia la citada vacante con arreglo á lo dispuesto en el expresado art. 47, á fin de que los Catedráticos que deben ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán ser nombrados para dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título profesional correspondiente.

(1) Nosotros

Los Catedráticos en activo servirán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director de la Enseñanza en que si van; y los que no están en el ejercicio de la enseñanza, lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Abril de 1873.—El Director general, J. Fernando González.

(G. del 27 de Abril.)

UNIVERSIDAD CRNTRAL.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Osuna y Tortosa.

Los señores opositores que componen la segunda trinchera D. Emilio Gómez Sagurminaga, D. Francisco Giró y Berroeta y D. Pelegrín Castañuelo podrán examinar sus programas el Jueves, viernes y sábado próximos, de diez de la mañana á las tres de la tarde, en la Secretaría general de la Universidad.

Madrid 27 de Abril de 1873.—El Vocal Secretario, Julian Reguera y Muntón.

JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES OFICIALES.

El Consejo de Estado, ante el cual el Maestro de párvulos de Ternel, D. Higinio Mateo ó Franco, acudió en apelación contra la Comisión provincial por haber sido aprobado la disminución que en sus haberes hizo el Ayuntamiento, ha dejado de su efecto lo dispuesto por dicha Comisión provincial.

ESCUELAS VACANTES.

No han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que se continúan se expresan. Ademas de los sueldos mencionados, tienen casa y retribuciones á su equivalente.

Provincia de Granada.

Por concurso.—De niños.	
Bellent.	825 pesetas
Huerta de trigo, arroyo de Polopos.	550
Arcos, Bayas, Dehesas de Guadix, Gorafe, Marichal, Campoo maza, arroyo de Cártel de Huerta.	375
La Pintia, arroyo Furete de Valquerón.	365
Córales.	350
Troglodites.	325
Cortijos primoros de Albolote, Idem vecinos de id.	312,50
Timar, arroyo Láchar.	275
Almenar, arroyo de Z. Ferraz, Cortijos, arroyo de M. Cuenca, arroyo de Río, arroyo Paracuellos, Guarrate, Gorales, Escrivana, arroyo Illora, Lobras, Torre, arroyo Castron.	275
Ambroz, Láchar, Cazorla, Gobernador.	250
Cinillas, arroyo Guejar Sierra.	192

Juliaca. 181

Torija, arroyo de Chinenes. 183

Por concurso.—De niñas.

Polopos. 520

Darri. 416,75

Las solicitudes hasta el 25 de Mayo. (B. O. de 25 de Abril.)

Provincia de Jaén.

Por traslación.—De niños.

Andojar (superior) 1.000

Llámanes (id.). 1.625

Las solicitudes hasta el 10 de Mayo. (B. O. de 26 de Abril.)

Provincia de Albacete.

Por oposición.—De niñas.

Una elemental completa en la capital.

No se designa sueldo ni plazo para la presentación de solicitudes.

(B. O. de 23 de Abril.)

Disposiciones de los Nros. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan á los Nros. Maestros.

Huelva.—La Junta provincial de primera enseñanza ha decidido que los Ayuntamientos de la provincia incluyan en su presupuesto para el año económico de 1873 a 71, como gasto obligatorio, las cantidades siguientes:

El inspector que consigne en el estado que procede á la ejecución, la cantidad que aparece en el citado estado para gastos delante de las escuelas, lo convendrá por competencia de tributaciones y respectivos Ayuntamientos que lo tengan pactado con los Maestros y los que no se encuentren en situación de cumplirlo por ordenanzas de tributación, la cuarta parte del importe de los alquileres de la escuela y habitación del Profesor y su familia y los gastos de conservación y reparación en el edificio de su propia propiedad, lo que se crea necesario para el servicio menor de la escuela de adultos, destinando al menos a los 250 pesos de sueldo de cada escuela, por este trámite evitando que los sueldos de los maestros dieran un exceso en el exterior, sin que dejen nada que deje el importe respecto á su calidad, instrucción y recreo.

A quien que consigne en el estado que procede á la ejecución, se le requerirá gratis por vía de circular que los Maestros y los que no se encuentren en situación de cumplirlo por ordenanzas de tributación, la cuarta parte del importe de los alquileres de la escuela y habitación del Profesor y su familia y los gastos de conservación y reparación en el edificio de su propia propiedad, lo que se crea necesario para el servicio menor de la escuela de adultos, destinando al menos a los 250 pesos de sueldo de cada escuela, por este trámite evitando que los sueldos de los maestros dieran un exceso en el exterior, sin que dejen nada que deje el importe respecto á su calidad, instrucción y recreo.

El inspector que consigne en el estado que procede á la ejecución, se le requerirá gratis por vía de circular que los Maestros y los que no se encuentren en situación de cumplirlo por ordenanzas de tributación, la cuarta parte del importe de los alquileres de la escuela y habitación del Profesor y su familia y los gastos de conservación y reparación en el edificio de su propia propiedad, lo que se crea necesario para el servicio menor de la escuela de adultos, destinando al menos a los 250 pesos de sueldo de cada escuela, por este trámite evitando que los sueldos de los maestros dieran un exceso en el exterior, sin que dejen nada que deje el importe respecto á su calidad, instrucción y recreo.

Jaén.—La Junta provincial de primera enseñanza publica una nota que comprende las cantidades que por los conceptos de dotación, retribuciones, materia y casa, corresponden á cada una de las escuelas de primera enseñanza de la pro-

vincia, la cual dice lo siguiente:

Se nos ha dicho, que en la escuela Normal de Maestros de Madrid se ha suprimido la enseñanza de la religión católica y que se pretende sustituir esta asignatura con la de moral universal.

F. E. 1712. 10 ESPAÑOL.

suela, para que los Ayuntamientos se apresuren a organizar sus respectivos presupuestos, debiendo las Juntas locales remitir á la provincial, las propuestas municipales, una nota autorizada en las cantidades consignadas en ellas por cada concejo para cubrir los gastos de sus respectivas escuelas, comprendiendo también lo destinado á la enseñanza de aquellas donde esta se encuentra establecida.

Al mismo tiempo escrita el celo de los Ayuntamientos para que consigan en sus presupuestos, los que aún no hayan hecho, alguna cantidad por indemnización de retribuciones, no siendo menor de la cuarta parte de lo asignado para persona y no siendo dar de su cuenta á la Junta para su aprobación.

(B. O. de 26 de Abril.)

Murcia.—La Junta provincial de primera enseñanza ha publicado una orden circular, en la que dispone de dar acuerdo del bien-fundado. Hecho, a esto por los Excmos. Señs. D. Andrés de Aragón y D. Dolores Queralt, al dejar á su cargo los edificios destinados a locales de escuelas y biblioteca de los Maestros, suplica á los Ayuntamientos, Juntas locales y Maestros de la provincia, que pongan en práctica los mismos hechos, los que sugiere su celo por la enseñanza, a fin de interesar á las personas pudientes de sus respectivas localidades, para que aporten a los municipios de alguna cantidad, objetos, edificios ó terrenos con destino al sostencimiento de las escuelas, con lo cual los Ayuntamientos no tendrán que incluir grandes cantidades en sus presupuestos para este objeto.

(B. O. de 26 de Abril.)

SECCION DE NOTICIAS.

El sábado á las ocho y media de la noche, en el paraminfo viejo de la universidad, celebró sesión la academia de profesores de la misma, continuando la discusión pendiente.

El Sr. Gobernador de esta provincia está adoptando importantes determinaciones para conseguir el pago de los haberes que se adeudan a los Maestros de las escuelas públicas.

Parce que la comisión provincial de Logroño va á exigir inmediatamente a los ayuntamientos morosos en el pago de las obligaciones de primera enseñanza, la multa con que les cominno por su apatía en este importante servicio.

La Junta de primera enseñanza de Soria ha publicado una circular á consecuencia de las separaciones de Maestros llevadas a efecto en algunos pueblos de la provincia, y ordenando á los alcaldes la inmediata reposición de los Maestros destituidos. Con igual objeto ha publicado otra el Gobernador de Badajoz.

El dia 15 á las ocho de la noche principiaron los ejercicios á varias cátedras de matemáticas vacantes, leyendo su programa el Sr. Marquez y Calvo.

La Gaceta del 14 de Marzo publica una interesante orden del Ministerio de la Gobernación y el dictamen de la sección correspondiente del Consejo de Estado, relativo al expediente incendiado en dicho Ministerio, a instancia del Ayuntamiento de Hinojosa, en la provincia de Huelva, alzándose de un acuerdo de la Comisión permanente, que le suspendió de su cargo con motivo de descubiertos á favor de los Maestros de Instrucción primaria del citado pueblo.

El ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen de la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, aprueba lo dispuesto por la Comisión provincial de Huelva.

D. Ceserino Treserra, ha inaugurado su alto cargo de Gobernador de la provincia de Soria multado con 17 pesetas a los que tienen en descubierto las obligaciones de instrucción primaria.

La Junta local de primera enseñanza de Valencia, en vista del estado ruinoso de las cárceles de San Narciso, ha concedido el feliz pensamiento de proponer a la corporación municipal, la construcción de un edificio destinado á escuelas de ambos sexos en el solar que aquejas ocupan.

Ha sido desestimada la solicitud de la Junta provincial de Tarragona sobre creación de una junta de señoras inspectoras con destino á las escuelas de niñas.

Según han informado á la Nueva Confraternidad de Palencia, por la Dirección general de Instrucción pública se ha contestado á la Junta de aquella provincia que cuando un Maestro nombrado en virtud de oposición renuncia la Escuela antes de tomar posesión de la misma, procede formar nuevamente con los que siguen por orden de mérito y caso que no hubiera otros, reuniéndola con los dos que queden.

La Academia científico-literaria de Madrid, celebró el sábado último una sesión extraordinaria en conmemoración del principe de los ingenios D. Miguel Cervantes Saavedra, Leyéndose en ella varios trabajos literarios ilustros al objeto.

La Dirección general ha desestimado las solicitudes de D. Francisco Utierno y D. Encarnacion Alcalá y Plata, en que solicitaban se les declarase derecho para optar por concurso a escuelas de igual sueldo, que las que sirvieron y renunciaron el primero en el Borge, provincia de Málaga, y la segunda en Coripe aldea de Morón en Sevilla.

Se nos ha dicho, que en la escuela Normal de Maestros de Madrid se ha suprimido la enseñanza de la religión católica y que se pretende sustituir esta asignatura con la de moral universal.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Despues de los sucesos del dia 23, se han hecho algunas prisones de personajes importantes de las anteriores situaciones, si quienes se creían complicados en la frustrada insurrección, pero al poco tiempo se les dió libertad. Los voluntarios de la República registraron algunas casas, donde se sospechaba que pudiera haber armas.

El dia 24 por la mañana hubo un conato de insurrección en el cuartel que ocupa en Alcalá el regimiento de Caballería de Calatrava, no habiendo llevado á efecto por oponerse á ello las demás fuerzas de la guarnición, resultando algunos muertos y heridos de los insurrectos.

La columna Zalala atacó á los carlistas que guardaban la aduana de Valearlos, quienes despues de una heroica resistencia la abandonaron, apoderándose de ella las tropas.

Los retenes de voluntarios de la República, que se situaron el dia 23 en los portales de algunos edificios públicos y particulares han ido retirándose á medida que comprendían que su presencia no era necesaria para el sostenimiento del orden.

En algunas capitales de provincia, sobre todo en Barcelona, al recibir la falsa noticia de que en Madrid se había proclamado la República federal, los intransigentes de aquellos puntos trataban de proclamarla al momento.

El domingo hubo una manifestación de los republicanos en la esplanada de Caballerizas, donde se trató de la proclamación inmediata de la república federal, á lo que se opusieron algunos manifestantes, que creían mas acertado esperar si se reuniesen las Cortes Constituyentes, y deliberaran sobre este asunto. No habiendo avencencia dispusieron celebrar otra manifestación.

EXTERIOR.

Han sido destituidos los diputados por Galicia que han abandonado el Parlamento sin motivar la causa.

Segun noticias de la ciudad de San Salvador, destruida por un terremoto, será reedificada en el mismo sitio que ocupaba.

COJRESPONDENCIA

DR.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Santa Marta —M. Z. R.—Recibido el pago, y el de la H. E.	Barcelona —M. D. N.—Se le remiten los numeros que pide. En el de cortes, pone, no-sotros lo remitimos sin interrupcion.
Poleñina —J. L.—Se le remite una conjunción.	Sabadell de los Montes —C. A. R.—Id. id.
Sabado —V. B.—Recibido su carta. Se le remite los libros que pide.	Seis —V. B.—Recibido su carta.
La Serenis —M. G.—Recibido su carta.	Burgos —E. G.—Id. id.
Utrera —F. S. M.—Recibido el pago. Se le remite los libros que pide. Debe usicar el remite una conjunción.	Utrera —F. S. M.—Recibido el pago. Se le remite una conjunción.
Valverde del Camino —E. G. B.—Recibido el pago de 8 reales de la H. E.	Valverde del Camino —E. G. B.—Recibido el pago de 8 reales de la H. E.
Hebe Vd. (deuda) 22 rs. mis encomendadas y por adelantado. Del Magisterio de Vd. 5 meses.	Hebe Vd. (deuda) 22 rs. mis encomendadas y por adelantado. Del Magisterio de Vd. 5 meses.
Olivar —A. M. F. V.—Se le remite una conjunción.	Olivar —A. M. F. V.—Se le remite una conjunción.
Villaverde —J. B.—Id. id.	Villaverde —J. B.—Id. id.
San Roque —A. B. P.—Se le remite el Mapa que pide. Se hace el encargo que dice, para el señor a quien dé más gusto, a la par de la conjunción.	San Roque —A. B. P.—Se le remite el Mapa que pide. Se hace el encargo que dice, para el señor a quien dé más gusto, a la par de la conjunción.
Navares de Enmedio —M. B.—Recibida su carta.	Navares de Enmedio —M. B.—Recibida su carta.
Lorches —F. J. T.—Id. id.	Lorches —F. J. T.—Id. id.
Toledo —N. G. C.—Id. id.	Toledo —N. G. C.—Id. id.
Obanos —P. F.—Recibido su carta y el pago Gracias.	Obanos —P. F.—Recibido su carta y el pago Gracias.
Montoy —J. A.—Recibido el pago. No se han recibido los números que dice, han de devolverlo.	Montoy —J. A.—Recibido el pago. No se han recibido los números que dice, han de devolverlo.
Moguer —A. B.—Se le contestará.	Moguer —A. B.—Se le contestará.
Zarza de Montánchez —J. B.—Recibida su carta.	Zarza de Montánchez —J. B.—Recibida su carta.
Higuera la Real —P. B.—Recibido el pago. Se le remiten los libros que pide. Se lo contestará.	Higuera la Real —P. B.—Recibido el pago. Se le remiten los libros